

DECRETO N° **1800**
TEMUCO, **31 MAY 2022**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ITF-Labomed Farmacéutica Limitada, con fecha 22 de noviembre del 2021.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato Privado "Suministro Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", por escritura privada de fecha 22 de noviembre del 2021, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y ITF-Labomed Farmacéutica Limitada.
- 2.- Las partes convienen renovar contrato suministro, desde el 17 de julio del 2021 al 18 de julio del 2023, en idénticos términos que el contrato original de fecha 14 de agosto del 2019
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

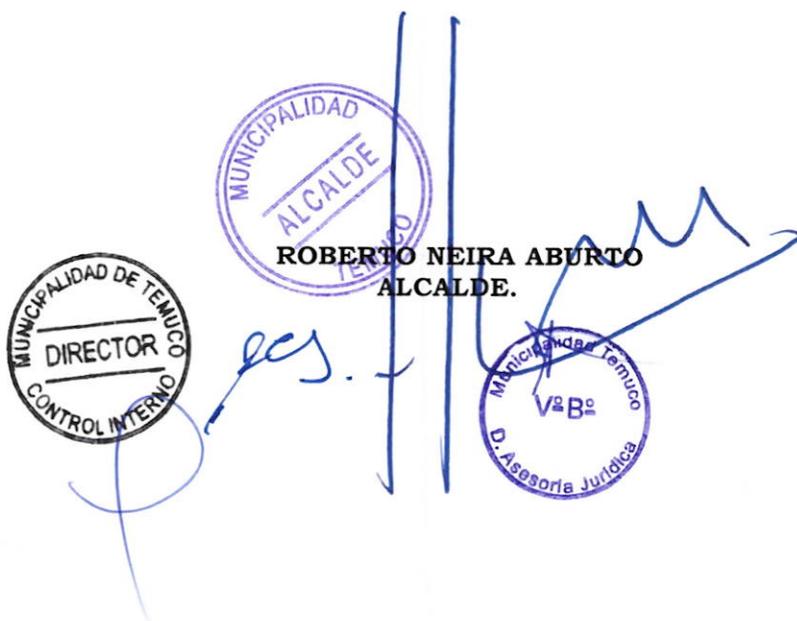


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.



2481035



RENOVACION CONTRATO SUMINISTRO MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ITF-LABOMED FARMACÉUTICA LIMITADA.

En Temuco, a 22 de noviembre del 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y **ITF-LABOMED FARMACÉUTICA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°96.884.770-8, representado por Don **IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y **CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO, CHILENO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad y comuna de Las Condes, Avenida Cerro El Plomo N°5420, oficina 1405, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 02 de abril del 2019 se llamó a propuesta pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificadores Técnicos de la Propuesta Número 46-2019: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco". Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 14 de agosto del 2019, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 12 de septiembre del 2019, específicamente su Línea N°1, Sublínea N°85, N°86, N°123 y N°135. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad

2388466

Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 28 de abril del 2021, los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro de medicamentos para farmacia municipal, suscrito con fecha 17 de julio de 2021 al 18 de julio de 2023.



TERCERA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza N°63845WEB, de fecha inicio 03/11/21 y termino 16710/23, por un monto \$5.224.100 (cinco millones doscientos veinticuatro mil cien pesos).

CUARTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 14 de agosto del 2019.-

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. PERSONERIA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de **IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA** y **CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO**, actuar en representación de **ITF-LABOMED FARMACÉUTICA LIMITADA**, consta en escritura Pública de Poderes, de fecha 03 de septiembre del 2019, otorgado ante el notario público de la 34 Notaría de Santiago Eduardo Javier Diez Morello, Repertorio N°17.952-2019.

SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada

Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Mustel, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



OCTAVO. GASTOS , EJEMPLARES y DOMICILIO.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario, Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

10

CLAUDIO JAVIER CASTRO VILLAVICENCIO
ITF-LABOMED FARMACÉUTICA LIMITADA
ITF - LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
Rut: 96.884.770-8

IVÁN ROBERTO JESSEN IBARRA
ITF-LABOMED FARMACÉUTICA LIMITADA

ITF - LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
Rut: 96.884.770-8

MMA/PRH

AUTORIZACION
AL DORSO